PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRA EL LLAMADO

A LICITACION ABREVIADA N° 002/023

ARTICULO PRIMERO. (**Objeto**). La Intendencia de Flores contratará mediante el procedimiento de Licitación Abreviada la adquisición de vehículo que se detallará , con plazo de entrega a sesenta días a partir de la notificación de la adjudicación.-
ARTÍCULO SEGUNDO. (**Ámbito de Aplicación**) La Licitación Abreviada se regirá: A) Por las disposiciones legales vigentes en la materia. B) Por el presente Pliego de Condiciones Particulares. C) Por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto 131/014).
ARTICULO TERCERO. (**Justicia Competente**). Durante el transcurso de la negociación regirá exclusivamente la legislación de la República Oriental del Uruguay y las causas quedarán sujetas a la jurisdicción de los Tribunales Competentes.
ARTICULO CUARTO. (**Adecuación al pliego**). Salvo indicación en contrario formulada en la propuesta, se entiende que ésta se ajusta a las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento. Las propuestas que se aparten podrán ser consideradas por la Administración cuando él o los apartamientos no se refieren a aspectos fundamentales y no vulneren la igualdad de los proponentes en el pliego de condiciones y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.
ARTICULO QUINTO. (**Detalle de Bienes Licitados**). La Intendencia adquirirá vehiculo que deberá reunir las siguientes características:

TIPO DE VEHICULO:

-El vehículo deberá ser tipo SUV del segmento C o mayor. (Excluyente)

MOTORIZACION:

-Motor Nafta con potencia mínima de 200 CV, (Excluyente) .

-Hibrido (No excluyente).-

Se tendrá en cuenta y se valorará los consumos de combustible y se pondrá especial énfasis en todo lo que aporte o haga al ahorro de combustible.-

TRASMISION:
Tracción 4X2 y se tendrá en cuenta positivamente la tracción integral. (No excluyente)

EQUIPAMIENTO:

- Multimedia con entrada USB/AUX/BT; cámara de reversa; Android Auto y Apple Car

Play. (Excluyente) - Cargador inalámbrico para celular (No excluyente)

- Sensor de Luz

- Computadora de a bordo

- Climatizador con salida de aire trasera

- Llantas de aleación

- Control Crucero

- Sensores de estacionamiento delanteros y traseros

- Volante multifunción, regulable en altura y profundidad

- Luces con tecnología LED o XENON

- Espejos exteriores eléctricos rebatibles

-Arranque por botón y acceso sin llave. (No excluyente)

-Luces anti niebla delanteras

-Dirección electro asistida (EPS)

- Vidrios eléctricos

- Apoya brazos delanteros y traseros

- Asiento de conductor con regulación eléctrica (No excluyente)

- Techo eléctrico corredizo y pivotante (No excluyente)

- Sensor de lluvia (No excluyente)

-Monitor de ángulo ciego (No excluyente)

SEGURIDAD

En este item se tendrá especial atención

-Control de estabilidad (Excluyente)

-Control de tracción (Excluyente)

-Sistema anti bloqueo de frenos (EBD y ABS) (Excluyente)

- Cinturones de seguridad de tres puntas y apoya cabezas para 5 ocupantes (Excluyente)

- Se pondrá especial énfasis en la puntuación de estrellas de seguridad en las pruebas LatiNCap (Por favor especificar puntuación de los vehículos a presentar).

- Deberá contar con Sistema Avanzado de Ayuda a la Conducción (ADAS)

- Asistente de arranque en pendientes

- Luces diurnas LED

-Alerta de cinturones no abrochados

- Sistema de luces altas automáticas

- Asistente de mantenimiento de carril

GARANTIA MINIMA ACEPTADA DEL VEHICULO

Deberá contar con garantía no menor a 3 años o 100.000 Kmts (Excluyente)

Color admisible: Blanco

El vehículo a adquirir posteriormente se recambiará por la modalidad recambio automático en los siguientes términos, cumplidos los 50.000 Kmts. o culminado 2 años de utilización, lo que suceda primero, siendo esta modalidad requisito excluyente para la consideración por parte del Ejecutivo Departamental.

ARTICULO SEXTO. (**Precio**). Las propuestas serán por unidades armadas en origen y la cotización deberá ser realizada en dólares americanos a valor C.I.F. Trinidad, Flores, para importación directa por parte de la Intendencia de Flores con la colaboración de la firma adjudicataria. En todos los casos se especificará si el precio cotizado incluye los tributos correspondientes, detallándolos. La Intendencia entregará como forma de pago el siguiente vehículo: Marca Toyota, Modelo Corolla 1.8 GLI DUAL VVTI AT, año 2014, chasis JTDBL40E3EJ123621, motor 2ZR1298914, nafta, por lo que los oferentes deberán realizar la tasación previa del mismo.

ARTICULO SEPTIMO (**Plazo de mantenimiento de la oferta**). El oferente establecerá un plazo de mantenimiento de la propuesta, el que no podrá ser inferior a 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

ARTICULO OCTAVO (**Garantías**). De acuerdo con el artículo 64 del TOCAF de corresponder el adjudicatario deberá depositar como garantía de fiel cumplimiento del contrato, en la División Tesorería de la Intendencia de Florida, a la orden de la misma, valores por cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del total de la adjudicación como mínimo. La garantía se constituirá a la orden de la Intendencia de Flores y podrá consistir en: a) Fianza o aval bancario otorgado por un banco que opere en el País. En caso de Institución Bancaria Privada deberá estar acompañada de certificación notarial de las firmas; b) Póliza de seguro de fianza. En caso de Institución Bancaria Privada deberá estar acompañada de certificación notarial de las firmas; c) Depósito en efectivo en dólares estadounidenses. d) Cheque Certificado.

ARTICULO NOVENO. (**Recaudos necesarios para la presentación de las propuestas**). Las propuestas serán recibidas en Proveeduría de la Intendencia Departamental de Flores o a través del mail; licitaciones@flores.gub.uy, El pliego de condiciones tiene un costo de mil quinientos pesos uruguayos ($1.500). El adjudicatario deberá estar inscripto en R.U.P.E. al momento de presentar su oferta. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.
Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el Art. 10 literal 1) de la Ley N°18,381 y artículo 12.2 del Decreto N. 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte publica de la oferta.
La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación.

- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual la que refiera al patrimonio del oferente

●la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor

●la que este amparada en una cláusula contractual de confidencialidad
●aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la ley de acceso a la información (ley N°18.381) y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios

●la descripción de bienes y servicios ofertados

●las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los referentes oferentes.
El oferente deberá incluir en la parte publica de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del decreto N° 232/010).
En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada ley.

ARTICULO DECIMO. (**Redacción de las propuestas**). Las propuestas redactarán en general arreglo al siguiente texto sugerido: "NN_____ domiciliado a los efectos legales en la calle _____N°_____ de la ciudad de_____ en la Licitación Abreviada para _____ ofrece:_____ (detalle de lo ofrecido, indicando cantidades, consignándose en números y letras los precios y plazos, etc. y toda otra información exigida). "NN _____declara conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego de Condiciones que rigen para ésta Licitación y desde ya se compromete en caso de litigio o cualquier otra cuestión o conflicto que no puedan ser dilucidados de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos mencionados, a someterse a las Leyes y a los Juzgados y Tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. (**Aperturas de Propuestas**). Las propuestas serán recibidas exclusivamente hasta la hora 11.00 del 28 de marzo del 2023. La apertura se realizará el día 28 de marzo de 2023 a la hora 12.00.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. (**Reserva del derecho de adjudicar**). La Administración se reserva el derecho de aceptar la o las propuestas total o parcialmente a su criterio más conveniente, o rechazar todas, si así conviene a sus intereses, sin que por ello tengan los proponentes derechos a reclamación de especie alguna.

ARTICULO DECIMO TERCERO. (**Criterio General de Evaluación**). A los efectos de la adjudicación la Intendencia de Flores tendrá en cuenta los siguientes factores de ponderación: Precio 30% (Valor de toma vehículo usado, Valor de la nueva unidad, Recambio automático (Excluyente). Seguridad 30% (Sistemas activos y pasivos, Resultados en pruebas LatinNCap (estrellas); * Equipamiento 10% (Habitáculo, Exterior, Multimedia, Confort); * Garantía 10% (No menor a 3 años o 100 mil kmts, Plazo de entrega máximo

aceptado una vez adjudicado 60 días); * Prestaciones 15%(Potencia del motor, Consumo de combustible, Transmisión);* Tecnología Hibrida 5% (Nueva tecnología en motorizaciones con menor consumo de combustible, Tecnología amigable con el medio ambiente. Se establece que todas las especificaciones indicadas en el presente pliego constituyen criterios aproximados de selección, y la Intendencia se reserva el derecho de apreciar a su exclusivo juicio el grado de cumplimiento de dichas especificaciones cuando alguna oferta no las cumpla parcialmente. Para la comparación de las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de las especificaciones.

ARTICULO DECIMO CUARTO. (**Mora**). El vencimiento de los plazos o la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en un hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, o en no cumplir con lo pactado dará lugar a que se configure la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación de clase alguna, excluyéndose los casos de fuerza mayor. Asimismo dará lugar a que se apliquen las sanciones pertinentes y se exija indemnización por los daños y perjuicios que se hubieren producido o que se produjeren.

ARTICULO DECIMO QUINTO La decisión administrativa de aceptación de propuesta queda condicionada a las resultancias de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República.